

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONCESIÓN DE VISA DE RESIDENCIA TEMPORAL DE CONVENIO
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Autorización de residencia temporal que otorga el Estado ecuatoriano a las personas nacionales de los Estados con los que el Ecuador suscribe instrumentos internacionales para permanecer en territorio ecuatoriano el tiempo establecido en dicho instrumento. Se emite a través de las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior y en las Coordinaciones Zonales en el Ecuador.
¿A quién está dirigido?	A todas las personas nacionales de los Estados con los que el Ecuador suscribe instrumentos internacionales para permanecer en territorio ecuatoriano el tiempo establecido en dicho instrumento con la intención de establecerse para realizar actividades lícitas con una condición migratoria regular. Dirigido a: Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Visa de residencia temporal por Convenio
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: • Formulario de Solicitud de Visas y Transferencias https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2019/02/formulario_de_visas.pdf. • Pasaporte válido y vigente: original y copia. • Certificado original de antecedentes penales del país de origen o en los que hubiese residido durante los últimos cinco años, traducido, apostillado o legalizado. Se tomarán en cuenta ciento ochenta (180) días de vigencia, contados desde la fecha de emisión del certificado hasta el último ingreso del interesado al país. Los certificados emitidos por Gobiernos Federales, serán válidos en tanto comprendan los antecedentes penales a nivel nacional. Documento requerido únicamente para personas mayores de 18 años. • Acreditar los medios de vida lícitos que permitan la subsistencia de la persona solicitante y de su grupo familiar dependiente; de conformidad con el Protocolo para Acreditar Medios de Vida Lícitos que Justifiquen la Subsistencia de la Persona Solicitante y de su Grupo Familiar Dependiente en los Procesos de Visado. Acuerdo Ministerial 0000085", el cual lo puede descargar en el siguiente link: https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2019/07/Protocolo-para-acreditar-medios-de-vida-licitos.pdf • Pago de tarifa (Arancel Consular y Diplomático). Nota: Para renovación de visas de residencia temporal es requisito indispensable la presentación de un certificado de afiliación a un seguro de salud público o privado, con cobertura total, vigente por el tiempo que durará la condición migratoria (dos años), conforme se dispone en el Art. 62, numeral 2 del Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana. En el caso de las residencias permanentes, no existe renovación, en este caso la figura es <i>transferencia de visa</i>, para tal efecto, también se deberá adjuntar un certificado de afiliación a un seguro de salud público o privado, con cobertura total. Requisitos Específicos: • Las personas extranjeras que soliciten una categoría al amparo de un convenio o acuerdo ratificado por el Estado ecuatoriano, se registrarán conforme a las disposiciones del respectivo instrumento internacional.
¿Cómo hago el trámite?	TRÁMITE - Coordinaciones zonales en el Ecuador 1. Iniciar la solicitud del trámite conforme a los lineamientos de cada una de las oficinas prestadoras de

servicios en el país. Acceder al detalle de cada oficina mediante el siguiente link: <https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/informacion-sobre-como-solicitar-y-acceder-a-los-servicios-que-ofrece-el-ministerio-de-relaciones-exteriores-y-movilidad-humana-a-nivel-nacional-durante-la-emergencia-sanitaria/>

2. Seguir las instrucciones que se le enviará a su correo electrónico.

TRÁMITE - Oficinas Consulares en el exterior

1. Contactarse con la Oficina Consular más cercana al lugar de residencia y/o con la Unidad de Consejería.
2. Registrarse en <https://consuladovirtual.gob.ec/web/guest/visas>
3. Escoger el trámite y subir en PDF los requisitos según la categoría migratoria.
4. Escoger la fecha del turno para cumplir con la entrevista y recibir el visado. La fecha podrá ser cambiada conforme la disponibilidad de atención del consulado.
5. Proporcionar su correo electrónico personal;
6. Verificar en su correo electrónico la recepción de la visa electrónica emitida.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Ecuador - Coordinaciones Zonales:

Lunes a viernes de 08h30 a 17h00

Para mayor información de las Coordinaciones Zonales ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/06/18/coordinaciones-zonales/>

Oficinas Consulares en el Exterior:

Lunes a viernes de 08h30 a 14h00

Para mayor información sobre las oficinas consulares en el exterior, ingresar en el siguiente enlace:

<https://servicios.embajada.gob.ec/contactos-exterior/>

Nota: En el Ecuador el depósito en la cuenta bancaria se puede realizar hasta las 16H15, según horario de atención del banco local.

Base Legal

- [Acuerdo Ministerial No. 00271](#). Art. Art.1.
- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Art. 40.
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana](#). Art. Art. 42.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana](#). Art. Art. 60.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	07	0	3
2020	06	0	1
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	1
2020	02	0	0
2020	01	0	3
2019	12	0	0
2019	11	0	4
2019	10	0	9
2019	09	0	3
2019	08	0	91
2019	07	0	148
2019	06	0	11
2019	05	0	47
2019	04	0	50
2019	03	0	27
2019	02	0	152
2019	01	0	34